



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Vivian Ximena Peralta Santana
Demandado	Raúl Hernando Barrero Pandrales
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00039 00
Asunto	Fija audiencia de instrucción y juzgamiento
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 72 C - 1 este despacho DISPONE,

**Sancionar a la señora Vivian Ximena Peralta Santana por no justificar su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 101 del CPC, con multa por valor correspondiente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes, se le concede el término de treinta días (30) para que cancele las expensas de la sanción impuesta, a favor de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.*

Vencido este término sin que se hubiese materializado el pago de la multa, remítanse por secretaría las presentes diligencias con las especificaciones señaladas en el acuerdo No. PSAA10-6979.

**De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 1º, literal a) del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.*

CITACIÓN A AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Clase de audiencia:	Instrucción y Juzgamiento
Fecha:	<u>Octubre 6 de 2017</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Práctica de pruebas
3. Alegatos de conclusión
4. Sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 6 al 15, Cuaderno principal.

Se decretan los testimonios de: Kelly Paola Peral Santana, Sharon Melisa Balcázar Camacho y Jenni Santana.

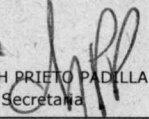
Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

DE OFICIO:

Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, remita copia de los registros civiles de nacimiento de: Vivian Ximena Peralta Santana identificada con la cédula número: 1.121.883.274 de Villavicencio y Raúl Hernando Barrero Pandrales identificado con la cédula número: 86.048.340 de Villavicencio. Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>105</u> del	
30 AGO 2017	
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	